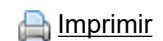


ÁREAS

Personas Mayores
Infancia
 Diversidad Funcional
 Dependencia
 Servicios Sociales
 Institut de les Dones
 Igualdad en la
 Diversidad
 Inclusión Social

INFANCIA

Protección Infantil e
 Intervención Familiar
**Detección y
 notificación de la
 desprotección
 infantil**
 Medidas de
 protección
 Menores
 extranjeros
 Los servicios
 sociales
 municipales
 Servicios
 Especializados de
 Atención a familias
 con menores en
 situación de riesgo
 y con medidas
 jurídicas de
 protección
 Centros de Día
 Acogimiento familiar
 Acogimiento
 residencial

DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA DESPROTECCIÓN INFANTIL**Cuestiones relevantes**

La desprotección infantil es una realidad compleja y heterogénea que, además, se manifiesta con distintos niveles de gravedad que requieren respuestas diversas.

En unos casos bastará con la notificación para activar la intervención de las instituciones y profesionales competentes en la materia.

En muchos casos, la corrección de la misma necesitará de la actuación coordinada de profesionales y personas de muy distintos ámbitos (educativo, social, sanitario...) y entidades.

Además, en determinadas ocasiones, la urgencia del caso (un bebé abandonado en la calle, por ejemplo) requerirá que las actuaciones de atención inmediata se antepongan a las de notificación, o al menos, se superpongan.

Si bien tiende a identificarse la desprotección infantil con las situaciones de maltrato infantil en cualquiera de sus modalidades (abandono, negligencia o abuso tanto físico, emocional, como sexual, etc.) hay que tener en cuenta que, en ocasiones, pueden darse situaciones donde un niño no es maltratado y sin embargo debe ser protegido (como en el caso de un niño pequeño cuyo único cuidador deba ser hospitalizado).

También se debe considerar que hay circunstancias que generan maltrato (separaciones muy conflictivas de pareja, por ejemplo) y que no activan los procedimientos protectores sino que se abordan desde las actuaciones en el terreno del Derecho de Familia.

En este sentido no debe obviarse que la primera responsabilidad de protección reside en los propios padres de los menores.

La detección consiste en identificar o reconocer aquellas situaciones de desprotección, o salvo las precisiones anteriores, sospecha de maltrato que sufren los menores. Requiere, por tanto, de estar alerta y de ser sensible a cualquier situación en la que se sospeche que un menor pueda ser víctima de un maltrato o estar carente de la suficiente atención material o moral.

En unos casos tal detección dará lugar a la propia intervención protectora por parte de la persona o entidad que detecta, y en otros casos, a la comunicación o notificación al ámbito que puede proporcionar dicha intervención (sanitaria, policial...) o a la entidad con competencia en protección de menores (Ayuntamiento o Generalitat).

Obviamente, la identificación de una situación de desprotección o maltrato infantil puede producirse desde cualquier ámbito, institución o persona que pueda observar en un momento determinado una situación que haga pensar que el bienestar de un menor se encuentra comprometido.

Adopciones
Información importante para solicitantes de adopción
Otros Recursos especializados de infancia
Responsabilidad Penal de Menores
Actos
Conmemorativos
Enlaces de interés
Participación ciudadana

Además, y según recoge la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cualquier persona o institución deber comunicar o notificar las situaciones observadas a la entidad competente, y en su caso, prestarle el auxilio inmediato que precise.

Así, y sin agotar todas las posibles fuentes de detección, pueden identificar una situación de desprotección infantil y, en algunos casos, intervenir en su corrección:

- los ciudadanos en general
- las asociaciones vecinales
- las entidades sin ánimo de lucro
- los ámbitos escolar; sanitario, educativo, policial y judicial

Así como, y mediante sus competencias específicas en la materia, los equipos municipales de servicios sociales y, en el nivel autonómico, la propia Generalitat, a través de la correspondiente Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Por tanto, dado que la situación de desprotección de un menor puede ser detectada, y corregida, desde distintos ámbitos e instituciones, es necesario la existencia de normas, procedimientos y protocolos que garanticen la coordinación y eficacia de dichas actuaciones.

Por ello, en los últimos años, se vienen desarrollando desde la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, distintas líneas de trabajo de cara a la sensibilización y formación, en la Comunitat Valenciana, de los profesionales de aquellos ámbitos que, por su posición de observación, continua o puntual, respecto a la realidad de un menor de edad, pueden detectar y notificar con mayor facilidad las posibles situaciones de desprotección del mismo. Destacan entre las mismas, la existencia de modelos de Hojas de Notificación y Manuales dirigidos a los profesionales del ámbito educativo, sanitario y policial.

También, y dirigido a cualquier ciudadano conocedor de una situación de desprotección infantil existe un Teléfono del menor que permite informar de la misma sin necesidad de identificación del notificante, si bien, si se desea una mayor implicación en la solución de la misma, se recomienda que la información se traslade directamente al Equipo Municipal de Servicios Sociales de la localidad de residencia del menor o menores.

Enlaces relacionados

[El papel de los Servicios Sociales](#)

[Teléfono del menor](#)

Documentos

[Modelo del Plan de Intervención Familiar](#)

[El papel del ÁMBITO SANITARIO en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil](#)

[El papel del ÁMBITO POLICIAL en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil](#)

[Hoja de notificación desde el ámbito educativo - rellenable](#)

[El papel del ÁMBITO EDUCATIVO en la detección y abordaje de situaciones de desprotección o maltrato infantil](#)

[El papel del ÁMBITO SOCIAL en el abordaje de situaciones de](#)

[desprotección infantil](#)

[Modelo del Informe de Derivación](#)

[Hoja de notificación desde el ámbito sanitario- rellenable](#)

[Guía Breve de detección y actuación en situaciones de desprotección y_o maltrato infantil desde el ÁMBITO SANITARIO](#)

[Guía Breve de detección y actuación en situaciones de desprotección y_o maltrato infantil desde el ÁMBITO POLICIAL](#)

[Guía Breve de detección y actuación en situaciones de desprotección y_o maltrato infantil desde el ÁMBITO EDUCATIVO](#)

[Modelo del Plan de Protección de Menores, desde la Dirección Territorial](#)

[Modelo Plan de Intervencion Familiar](#)

[Hoja de notificación desde el ámbito policial- rellenable](#)

©Generalitat Valenciana.
Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas
Mapa web | Contacto | Accesibilidad

